

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE 01 PUESTO DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA EN UROLOGÍA, CON CARÁCTER SUSTITUTO POR COBERTURA DE VACACIONES HASTA EL 05/10/2026, EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, **ante la inexistencia de candidatos disponibles con aceptación de oferta en la bolsa de única SAS para las categorías objeto de la presente convocatoria**, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento de Bolsa Única del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, en sesión celebrada el **día 18 de agosto de 2026**, y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

RESUELVE

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, 1 puestos de **FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN UROLOGÍA**, con carácter sustituto, en el **ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA**.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria durante **el día de la firma**, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios y página web del **ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA**.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tabloneros de Anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

EL GERENTE DEL AGS SUR GRANADA
P.S. La Directora Médica

(Decreto 105/1986, de 11 de junio, de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía)

Fdo.: Guadalupe Pino Merlo

GUADALUPE PINO MERLO		19/08/2026	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	BndJALR32T54TNHT4NS9352WUDLE8Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE 01 PUESTO DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA EN UROLOGÍA, CON CARÁCTER SUSTITUTO POR COBERTURA DE VACACIONES HASTA EL 05/10/2026, EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

En lo no previsto y regulado en la presente convocatoria, se acudirá subsidiariamente a lo establecido al respecto en el Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

1.1.- Denominación del puesto: **Facultativo/a Especialista de Área.**

1.2.- Adscripción del puesto: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente, a la Dirección Médica del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

1.3.- Régimen Jurídico Aplicable: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

1.4.- Retribuciones: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

1.5.- Funciones del puesto: Las propias de la categoría/especialidad de acuerdo con el perfil establecido.

1.6.- Se establecerá un **periodo de prueba** conforme a lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en la base VII del Texto Refundido y actualizaciones de Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

1.7.- El desempeño del puesto convocado estará condicionado al cumplimiento de la normativa en materia de incompatibilidad.

1.8.- El régimen jurídico de aplicación, las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a la normativa vigente en la materia para el personal estatutario dependiente del SAS.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

2.1.- Tipología de nombramiento: Se suscribirá nombramiento temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **9bis.a** de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

2.2.- Duración del nombramiento:

De conformidad con el artículo **9bis.2.** de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará la finalización de la relación **estatutaria temporal** definida en el apartado 1 del presente artículo por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21, sin derecho a compensación por este motivo:

GUADALUPE PINO MERLO		19/08/2026	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	BndJALR32T54TNHT4NS9352WUDLE8Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- Por la finalización de la causa que originó el nombramiento

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder optar al puesto convocado, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

3.1.- Poseer el Título de Graduado o Licenciado en Medicina y Cirugía, además de la especialidad que corresponda en su caso, en los términos establecidos en el artículo 6.2.a) 4º de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco y/o Certificado de Habilitación conforme a la normativa vigente. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

3.2.- Los requisitos genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

4. PROCESO SELECTIVO:

4.1 Baremo de méritos: La valoración de los candidatos se realizará mediante la aplicación del Baremo para personal del grupo A, publicado en Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía - SAS y las Organizaciones Sindicales - SATSE, CC.OO. , UGT, CSIF, y FASPI- de 26 de junio de 2017, sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, publicado mediante Resolución de 22 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 192 de 5 de octubre).

En caso de empate, se atenderá a los servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente. De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación en formación continuada de acuerdo con los criterios de aplicación de la bolsa de empleo temporal. De persistir el empate se utilizará la letra resultante del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas convocadas durante el año 2026.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 . Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como **Anexo I- Solicitud** que será dirigida a la Gerencia del ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, dependiente del S.A.S.

5.2- La presentación de solicitudes sera través del Portal Electrónico de la Junta de Andalucía (<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>) o bien por alguno de los medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3- El plazo de presentación de solicitudes será de **5 días hábiles** contados desde el día siguiente al de su publicación.

5.4.- A la solicitud (Anexo I, solicitud) se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia **compulsada** de la titulación exigida y título de especialista en su caso (para la compulsa: página Web del Ministerio de Educación, a través del servicio “ consulta de Títulos Universitarios”)
- **Anexo II** autobaremo junto con copia autocompulsada de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo. El resultado del Baremo de méritos vincula

GUADALUPE PINO MERLO		19/08/2026	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	BndJALR32T54TNHT4NS9352WUDLE8Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a la comisión de Evaluación, que sólo podrá valorar los méritos autobareados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por las mismas en cada uno de los apartados del autobaremo.

Las fotocopias del DNI, de los documentos acreditativos del contenido del historial profesional y de los requisitos de los candidatos establecidos en la Base 3, irán **autocompulsadas** con la firma de los aspirantes en las que habrán de hacer constar que “**es copia del original**” haciéndose responsable de su autenticidad.

5.5- Los méritos curriculares a valorar por la Comisión de Evaluación serán los acreditados documentalmente y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no considerándose los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por las personas aspirantes.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

5.6- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **2 días hábiles** a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.

5.7. A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración**, cuyos miembros serán designados por esta Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente: Gerente del AGS Sur Granada o persona en quien delegue.

Vocales: Dos profesionales designados por la Gerencia del AGS Sur Granada

Secretario/a: La persona que tenga encargada la gestión de los Recursos Humanos, o persona en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

6. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

6.1 Finalizada la valoración de los méritos de los candidatos conforme a lo dispuesto en la base 4.1 de la presente convocatoria, se publicará resolución que apruebe listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos.

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de **2 días hábiles** a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

GUADALUPE PINO MERLO		19/08/2026	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	BndJALR32T54TNHT4NS9352WUDLE8Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.2 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Gerencia del Área por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos, acordando la propuesta de nombramiento de los candidatos propuestos.

7. TOMA DE POSESIÓN.

Se realizará una vez publicada la Resolución con el listado definitivo de personas aspirantes admitidas con su puntuación y de excluidas. El/la candidata/o seleccionado/a para el puesto convocado, deberá tomar posesión del mismo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la resolución de la Gerencia por la que se resuelve el proceso selectivo. De no tomar posesión del mismo en el plazo indicado, perderá los derechos derivados de la presente convocatoria y el derecho al desempeño de dicho puesto.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de Junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

FDO.: EL GERENTE DEL AGS SUR DE GRANADA

P.S. La Directora Médica
(Decreto 105/1986, de 11 de junio, de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía)

Fdo.: Guadalupe Pino Merlo

GUADALUPE PINO MERLO		19/08/2026	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	BndJALR32T54TNHT4NS9352WUDLE8Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I SOLICITUD

D/Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación administrativa en _____, C.P. _____ localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____,

EXPONE:

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para **PARA LA PROVISIÓN DE 01 PUESTO DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA DE UROLOGÍA, CON CARÁCTER SUSTITUTO EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, y en base a ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

_____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

GUADALUPE PINO MERLO		19/08/2026	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	BndJALR32T54TNHT4NS9352WUDLE8Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE Y APELLIDOS				
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 05/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	AUTOBAREMO
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	70		
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total)..		0,300	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	6	0,050	
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.			
	Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
TOTAL				